CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 21 de septiembre de 2026

SEÑORES
FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL – FUNDESIS
NIT. No. 901.857.256-5
RL. YESSICA YOHANA GOMEZ PINZÓN
CC. No. 1.057.596.519 de SOGAMOSO
DIRECCIÓN: Carrera 12 No. 7-31
CIUDAD: Sogamoso
CORREO: fundainclusionsocial@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. MS-IP-038-2026

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-038-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMUNITARIA**".** el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

1.- OBJETO*:* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMUNITARIA"

2.- VALOR: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000,00)

JORNADA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA – JUEGOS COMUNALES 2026-						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CANCHAS DE TEJO: compuesta de un cajon para greda o plastilina de 1 metro de ancho por 1 metro de largo con una inclinacion de 35 cm por la parte de atrás y 5 cm por la parte de adelante, 1 tablero de madera que va por detrás de la caja de greda con una altura de 1.5 x1 metro de ancho y el bosin un aro metalico de 11 cm de diametro ubicado en el centro de la greda	PAR	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2		CANCHAS DE MINI TEJO: compuesta de un cajon para greda o plastilina de 46 cm de ancho por 46 cm de largo con una inclinacion de 35 cm por la parte de atrás y 5 cm por la parte de adelante, 1 tablero de madera que va por detrás de la caja de greda con una altura de 1 metro de alto por 46 cm de ancho y el bosin un aro metalico de 8 cm de diametro ubicado en el centro de la greda	PAR	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
3		BALON DE MICROFUTBOL: Balón N°5, de construcción tipo laminado al calor,Cámara interior de butilo de dos capas que permite la alta retención de aire, Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad, Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego como la Madera, baldosa y terrenos duros, Peso: 440 a 450 gr, Circunferencia: 60 a 62 cm, Rebote: Máximo 35 cm	UND	3	$ 62.400,00	$ 187.200,00
4	LOGISTICA	Logística y organización para la realización del evento deportivo, disponiendo del personal para realizar el proceso de inscripción, personal para garantizar la seguridad del evento, demarcación y adecuación de la ruta de la actividad deportiva.	GLOBAL	1	$ 852.800,00	$ 852.800,00
5	SERVICIO DE JUZGAMIENTO	Prestación del servicio de juzgamiento para los encuentros deportivos de los juegos comunales, conformado como mínimo por dos (2) jueces: un (1) juez principal y un (1) juez secundario, encargados de los encuentros deportivos conforme a las reglas de la disciplina	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

6	CAMISETAS DEPORTIVAS	Suministro de camisetas deportivas para los participantes de los Juegos Comunales en las disciplinas de tejo, mini tejo y fútbol de salón,Camiseta deportiva de manga corta,Tela deportiva de poliéster, liviana, transpirable y de secado rápido, Cuello redondo, Unisex, tanto para hombre como para mujer, Costuras reforzadas, garantizando comodidad y resistencia durante la actividad deportiva con ocho (8) diseños diferentes, correspondientes a un (1) diseño por cada junta de acción comunal participante, en tallas S, M, L y XL, de acuerdo con los diseños y especificaciones establecidas por la organización	UND	220	$ 40.000,00	$ 8.800.000,00
7	PREMIACIÓN	ANCHETA: La ancheta estará conformada por una variedad de productos básicos de la canasta familiar y debidamente empacados y presentados en una canasta o empaque decorativo, podrá incluir, entre otros, productos como arroz, azúcar, aceite vegetal, café, chocolate, harina, pasta, lentejas, fríjol, atún, enlatados, galletas, cereales y demás productos alimenticios de primera necesidad	UND	12	$ 232.000,00	$ 2.784.000,00
8		FUMIGADORA manual de 20 litros con bomba interna.	UND	2	$ 363.000,00	$ 726.000,00
9		Carretilla Plástica De 120 Litros Su platón está fabricado en polipropileno de alta resistencia con un espesor de 4 mm, asegurando durabilidad. Los bastidores de madera con acabado en laca transparente y los soportes de acero con pintura en polvo poliéster negro brindan una estructura sólida y confiable. Además, cuenta con un tacón estabilizador que incrementa su capacidad de carga sin deformarse, y una llanta de poliuretano macizo de 16 pulgadas que no requiere inflado y es resistente a pinchazos., Rueda Antipinchazo Maciza	UND	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00
10		Saca tierra, Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable.	UND	3	$ 195.000,00	$ 585.000,00

11		Palín Hoyador con cabo, Ancho de la hoja: 17.7 cm, Longitud total: 1.69 m, peso aproximado: 2.5 kg, Diseño alargado que facilita la perforación en terrenos duros, Hoja de acero de alta resistencia con filo afilado para mayor eficiencia., Mango de madera resistente para un mejor agarre y maniobrabilidad, Recubrimiento anticorrosivo para mayor durabilidad, Peso balanceado para reducir el esfuerzo en trabajos prolongados	UND	3	$ 75.000,00	$ 225.000,00
12		TROFEOS: elaborados en acrilico, de 50 CM de alto destinados para campeon, subcampeon y tercer puesto	UND	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00
13		PLACA DE RECONOCIMIENTO: elaboradas en acrilico de 20 cm por 10 de ancho, destinadas para el reconocimiento de cada modalidad deportiva	UND	4	$ 37.500,00	$ 150.000,00
14	HIDRATACIÓN	Suministro de agua potable para hidratación, presentada en pacas de agua por 24 unidades de 300 ML entregado en sitio dispuesto por el contratante	PACAS	20	$ 20.000,00	$ 400.000,00
TOTAL						**$ 19.000.000,00**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 558 del 07 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
563	09/09/2026	2320202009-114 Realizar eventos recreativos de vinculación familiar e integración comunitaria / SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	$7.000.000
		2320202009-144 Realizar eventos que promuevan la actividad física, la recreación y el deporte / TASA PRO DEPORTE	$12.000.000
Total CDP			$19.000.000

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 DÍAS, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II., término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.- FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará mediante acta final un único pago previa entrega de los elementos y servicios en su totalidad recibidos a satisfacción, informe de ejecución, y soportes que el supervisor solicite dentro del desarrollo del mismo

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

6.1. DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4) Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6) Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.

7) Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8) Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12) Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13) Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Organizar, coordinar y ejecutar integralmente los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los Juegos Comunales del Municipio de Santana, Boyacá, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Acción Comunal, de conformidad con las condiciones establecidas por el Municipio y la ficha técnica.
2. Suministrar y disponer oportunamente los elementos, bienes y servicios relacionados en la ficha técnica, en las cantidades, características y condiciones de calidad allí establecidas.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue, instalación, disposición, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, en los lugares y horarios que determine el Municipio.
4. Suministrar e instalar las canchas y demás elementos deportivos requeridos para las disciplinas de tejo, mini tejo y fútbol de salón, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para el desarrollo de las actividades.
5. Disponer del personal logístico necesario para la organización y desarrollo del evento, incluyendo el apoyo requerido para la inscripción y registro de participantes, orientación de los asistentes, coordinación de las actividades, manejo de los elementos y demás actividades inherentes a la ejecución del evento.
6. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo para las disciplinas programadas, disponiendo de personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las competencias, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio y las reglas aplicables a cada disciplina.
7. Garantizar que el personal encargado del juzgamiento cumpla adecuadamente sus funciones, incluyendo el control y desarrollo de los encuentros, aplicación de las reglas de juego, registro de resultados y demás actividades necesarias para el normal desarrollo de las competencias.
8. Suministrar las camisetas deportivas en las cantidades, tallas, materiales, diseños, estampados y demás características previamente definidas y aprobadas por la Administración Municipal, garantizando su calidad y adecuada presentación.
9. Suministrar las canastas de productos básicos de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, garantizando que los productos sean de primera calidad, se encuentren en

condiciones aptas para su consumo, cuenten con empaque adecuado y fechas de vencimiento vigentes.

10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, horarios, lugares de entrega, instalación y desarrollo de las actividades, atendiendo oportunamente las instrucciones impartidas por la Administración Municipal relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
11. Reemplazar, corregir o reponer, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que sean entregados defectuosos, incompletos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, previa solicitud del supervisor.
12. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Presentar al supervisor los soportes, evidencias y documentos que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del contrato, incluyendo registros de entrega, actas, evidencias fotográficas, planillas de participantes, resultados deportivos o demás documentos que resulten pertinentes.
14. Cumplir las normas de seguridad, salubridad, higiene y demás disposiciones legales aplicables a las actividades, bienes y servicios objeto del contrato.
15. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos transporte, personal, montaje, desmontaje, logística y demás gastos asociados, de conformidad con la propuesta y las condiciones contractuales.
16. Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios en las fechas establecidas por el Municipio, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de los Juegos Comunales.
17. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, proponiendo las alternativas de solución que correspondan y atendiendo las instrucciones de la Administración Municipal.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la ficha técnica, de la propuesta presentada y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con la correcta ejecución del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

6.3 SUPERVISIÓN

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará al Secretario General y Desarrollo Social quien haga sus veces, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación Municipal o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Municipal y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara supervisor y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Santana -Boyacá.

8.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el IMUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

9.- MULTAS: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Santana – Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios

causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. GARANTIAS. El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Santana, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	10% del valor total del Contrato.
Calidad de los bienes y servicios	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.	10% del valor del Contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo de ejecución del contrato y tres años más.	5% del valor del Contrato

Original firmado

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal Santana

ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
Asesor Jurídico Externo